

Resolución Nº 554, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta.
(G. O. Nº 9422, del 29 de Enero de 1977)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 554

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 22 de marzo de 1973, por medio del cual la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, autorizada y asistida de su esposo señor Gerardo Peralta, y debidamente representados por el señor Héctor Eligio Reyes Disla, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas; la cantidad de 1,289.64 tareas, dentro de las Parcelas Nos. 16—A, 16—B y 44, del Distrito Catastral Nº 3, del Municipio de Valverde, por la suma total de RD\$57,943 08; y el Estado Dominicano a su vez, como parte del precio de la indicada compra traspasa en favor de la mencionada señora, una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 110—Ref.—780 del Distrito Catastral Nº 4, del Distrito Nacional, evaluada en la suma de RD\$24,200.00;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 22 de marzo de 1973, por medio del cual la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, autorizada y asistida de su esposo señor Gerardo Peralta, y debidamente representados por el señor Héctor Eligio Reyes Disla, traspasa a título de venta en favor del Estado Do-

dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas; la cantidad de 1,289.64 tareas, dentro de las Parcelas Nos. 16—A, 16—B y 44, del Distrito Catastral N° 3, del Municipio de Valverde, por la suma total de RD\$57,943.08; y el Estado Dominicano a su vez, como parte del precio de la indicada compra traspasa en favor de la mencionada señora, una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 110—Roz.—700 del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, evaluada en la suma de RD\$24,200.00; que copiado a la letra dice así:

“ENTRE”

El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 6904, Serie 34, Sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder de esta misma fecha conferido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República de una parte; y de la otra parte, la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 22377, Serie 47, sello al día, autorizada y asistida de su esposo señor Gerardo Peralta, domiciliado y residente ambos en la ciudad de Pasadena, California, Estados Unidos de América, debidamente representados por el señor Héctor Eligio Reyes Disla, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 5301, Serie 44, sello al día, de acuerdo con poder que le fuera conferido en fecha 15 de octubre de 1972 por ante el Cónsul General de la República en los Angeles, California, Estados Unidos de América, domiciliado y residente, dicho apoderado, en Valverde, Mao, y accidentalmente en esta ciudad se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO. La señora Carmen Olga Reyes Disla de P.

ralta, por medio del presente acto, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 1,289 (mil doscientos ochentinueve) tareas, 64 (sesenticuatro) varas conuqueras, constituidos por las siguientes porciones de terreno:

a) Porción con una extensión superficial de 30 (treinta) hectáreas, 49 (cuarentinueve) áreas, 37 (veintisiete) centiáreas) y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela N° 16—A (dieciséis guión A) del Distrito Catastral N° 3 (tres) del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, amparada por el Certificado de Título N° 135, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

b) Dos (2) porciones de terreno con extensión superficial respectivas de 14 (catorce) hectáreas, 84 (ochenticuatro) áreas, 61 (sesentiuna) centiáreas, y 25 (veinticinco) hectáreas, 38 (treintiocho) áreas, 92 (noventidos) centiáreas, y sus mejoras, ubicadas dentro de la Parcela N° 16—B (dieciséis guión B) del Distrito Catastral N° 3 (tres) del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, amparadas por el Certificado de Título N° 137, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago; y

c) Porción de terreno con una extensión superficial de 10 (diez) hectáreas, 99 (noventinueve) áreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela N° 44 (cuarenticuatro) del Distrito Catastral N° 3 (tres) del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, amparada por el Certificado de Título N° 134, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido convenido por la suma total de RD\$-57,943.08 (cincuentisiete mil novecientos cuarentitres pesos con ocho centavos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$14,527.37 (catorce mil quinientos veintisiete pesos con treintisiete centavos oro dominicano), mediante Cheque N° 923725, expedido en fecha 22 de marzo de 1973, por el Tesorero Nacional en favor de la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta;

b) La suma de RD\$24,200.00 (veinticuatro mil doscientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor de la señora Carmen Olga Reyes Disla de Peralta, de una porción de terreno con área de 2,200 (dos mil doscientos) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela N° 110—Ref.—780 (ciento diez reformada setecientos ochenta) del Distrito Catastral N° 4 (cuatro) del Distrito Nacional, situada en la Unidad Magná de la Urbanización B) del Plano Particular, amparada por el Certificado de Título N° 68—1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

c) Mediante la deducción, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano, de la suma de RD\$2,315.71 (dos mil trescientos quince pesos con setentíun centavos oro dominicano), que debe pagar al fisco la vendedora, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objeto de venta, según consta en el formulario de fecha 2 de diciembre de 1972, expedido por la Dirección General del Impuesto General sobre la Renta; y

d) La suma de RD\$16,900.00 (dieciséis mil novecientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor de la vendedora de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987, distribuidos en la siguiente forma: 3 (tres) bonos Serie "A" de RD\$1,000.00 (mil pesos oro dominicano); y 9 (nueve) bonos Serie "D" de RD\$100.00 (cien pesos oro dominicano cada uno.

TERCERO: La señora Carmen Olga Reyes Disla de Peral-

ta acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta de los inmuebles objeto del presente contrato en la forma señalada en la cláusula anterior, (razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener el inmueble que traspasa el Estado Dominicano, un valor que excede de la suma de RD\$ 20.000.00.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto se remiten al derecho común.

HECHO en 2 (dos) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de marzo del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

POR LA VENDEDORA:

Yo, Dr. Francisco Chain Jacobo, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vista el formulario de fecha 2 de diciembre de 1972, expedido por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en el cual consta que la vendedora debe pagar al fisco la suma de RD\$2,315.71, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objetos de venta; y SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pie del presente documento de venta fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas, y Héctor Eligio Reyes Disla, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 (veintidos) días del mes de marzo, del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

DR. FRANCISCO CHAIN JACOBO

Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva.
Presidente.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

Antonio José Lalane,
Secretario.

Rafael Algimiro Bello S.,
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

JOAQUIN BALAGUER